



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2021-00579 00
PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL A.T.
DEMANDANTE	CRISTOBAL JULIO TORRES ALVAREZ
DEMANDADO	JORGE IVAN CARRILLO TABARES LUIS ENRIQUE HENAO CARDONA
DECISIÓN	INCORPORA NOTIFICACION - REQUIERE

Se INCORPORA al expediente constancia de envío de citación para notificación a LUIS ENRIQUE HENAO CARDONA, a la calle 45 102-26, la cual tiene constancia de SERVIENTREGA de "NO VIVE, NO LABORA, la cual no cumple lo ordenado en el auto del 29 de junio de 2022.

Así las cosas, en atención a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, cumpla con la carga procesal que le compete.

Vencido el término señalado en la norma procesal sin que se haya cumplido con la carga ordenada, se tendrá por desistida tácitamente la actuación y así se declarará en providencia.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

D.B.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b1f5bb4901c8d3b8f07ae54f1da1e82c75cf466ad481cabb34b6dfcb4eda01**

Documento generado en 08/09/2022 07:06:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>